

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

155

### ALCORCÓN NÚMERO 5

#### EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 384 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

Habiendo visto su señoría doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: “Eroski”, y “Menaje del Hogar”, en calidad de denunciante, y doña Gloria Escudero Gabarri, doña Saray Borja Ramírez, doña María Luz Jiménez Gabarre y doña Mercedes Ramírez Dual, en calidad de denunciadas.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a las partes denunciadas, doña Gloria Escudero Gabarri, doña Saray Borja Ramírez, doña María Luz Jiménez Gabarre y doña Mercedes Ramírez Dual, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 4 euros cada una, y a que indemnicen de forma conjunta y solidaria al comercio “Eroski” en la suma de 57,88 euros.

El impago de la multa determinará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Saray Borja Ramírez y doña Mercedes Ramírez Dual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/3.576/10)